



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil uno (2021)

<i>ASUNTO</i>	<i>COMISION FRANCIA</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	OLGA LUCIA RICO IDARRAGA
<i>DEMANDADO:</i>	TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE,
<i>RADICACIÓN:</i>	05-001-31-03-010-2021 00393-00
<i>ASUNTO:</i>	<i>ORDENA DEVOLVER COMISION.</i>

De conformidad con el inciso 4° del artículo 39 del C. G. P, y evacuada como se encuentra la carta rogatoria, se dispone la devolución de la misma a su lugar de origen, lo cual se hará a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA, haciendo claridad que se recibió bajo el siguiente número CEAJ26948/2018.

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora OLGA LUCIA RICO IDARRAGA, fue notificada personalmente ante este Juzgado el día 30 de noviembre de 2021.

CUMPLASE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8552782b8e406b0e43805f762a7d4e461c3165d8a780605e3814c30499b8c507

Documento generado en 01/12/2021 11:04:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**